



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0236-2026-CU-UNJFSC
Huacho, 23 de febrero de 2026

VISTO:

El Expediente **N° 2026-014206**, que corre mediante SISTRAD Ver 3.0 con Oficio N° 0131-2026-D-EPG-UNJFSC de fecha 17 de febrero de 2026, presentado por el Director de la Escuela de Posgrado, quien solicita ratificación de Resolución de Directorio N° 0049-2026-UNJFSC que aprueba la modificación del Cronograma Académico para el Semestre 2026-I; Decreto de Rectorado N° 001759-2026-R-UNJFSC, **Acuerdo adoptado en el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 19 de febrero de 2026, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución";*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes";*

Que, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, (...)";*

Que, el artículo 58° del cuerpo normativo anteriormente citado, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.";*

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0076-2026-CU-UNJFSC de fecha 23 de enero de 2026, se resuelve: *"Artículo 1°.-APROBAR, el CRONOGRAMA ACADÉMICO PARA EL SEMESTRE 2026-I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión; que, en anexo por separado, forma parte integrante de la presente resolución.";*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0236-2026-CU-UNJFSC
Huacho, 23 de febrero de 2026

Que, mediante Resolución de Directorio N° 0049-2026-EPG-UNJFSC de fecha 17 de febrero de 2026, se aprobó la Modificación del Cronograma Académico para el Semestre 2026-I, a mérito de lo acordado por el Directorio de la Escuela de Posgrado en su Sesión Ordinaria de fecha 17 de febrero de 2026;

Que, mediante documento del visto, el Director de la Escuela de Posgrado remite al Rectorado la Resolución de Directorio anteriormente señalado solicitando su ratificación;

Que, al correr traslado, el señor Rector mediante Decreto N° 001759-2026-R-UNJFSC de fecha 19 de febrero de 2026, dispone que los actuados sean vistos en Consejo Universitario;

Que, el Artículo 245°, del Estatuto Universitario vigente, establece que el Consejo Universitario, *"Es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. (...)";*

Que, en **Sesión Ordinaria Presencial de fecha 19 de febrero de 2026**, el Consejo Universitario acordó, entre otros acuerdos, el siguiente: ***"Ratificar, la Resolución de Directorio N° 0049-2026-EPG-UNJFSC de fecha 17 de febrero de 2026, emitida por el Director de la Escuela de Posgrado que en su Artículo 1° resuelve: "Artículo 1°.- Aprobar, la Modificación del Cronograma Académico Semestre 2026-I";*** cuyo ejemplar, en anexo por separado, corre inserto en el presente documento;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad; y el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 19 de febrero de 2026;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-RATIFICAR, la Resolución de Directorio N° 0049-2026-EPG-UNJFSC de fecha 17 de febrero de 2026, emitida por el Director de la Escuela de Posgrado que en su Artículo 1° resuelve:

"Artículo 1°.- APROBAR, la **MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA ACADÉMICO SEMESTRE 2026-I"**.

Artículo 2°.-DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0236-2026-CU-UNJFSC
Huacho, 23 de febrero de 2026

Artículo 3º.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/nga.-





UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
ESCUELA DE POSGRADO
CRONOGRAMA ACADÉMICO SEMESTRE 2026-I
(MODALIDAD PRESENCIAL)



ACTIVIDADES ACADEMICAS / ADMINISTRATIVAS	Cronograma		Reglamento Académico de la EPG (*)	Plazos
a) Oficina de Registros y Asuntos Académicos	Del	Al		
Amnistía Académica	02/02/2026	26/02/2026		
Reactualización de Matrícula	02/02/2026	26/02/2026	Art. 61º	
Curso Dirigido	02/03/2026	20/03/2026		
Matrícula Regular (sistema intranet aperturado)	16/03/2026	15/04/2026	Art. 23° Y 27°	***
Pago por derecho de matrícula (regular)	Hasta el 14/04/2026			
Matrícula Regular ingresantes (sistema intranet aperturado)	06/04/2026	15/04/2026	Art. 26º	***
Pago por derecho de matrícula (ingresantes)	Hasta el 14/04/2026			
Rectificación y Reserva de Matricula módulo	20/04/2026	29/04/2026	Art. 51º y Art. 58º	10 días de inicio del 1er
Subsanación de Observaciones de los Trámites Administrativos mencionados en el ítem (a) bajo responsabilidad del usuario, de lo contrario se finalizará el expediente en el sistema Sistrad 3.0	2 días hábiles			
b) Docentes y Alumnos Por modulo				
1) Actividades Lectivas				
Inicio de Clases y Culminación del Ciclo	18/04/2026	30/08/2026		
MÓDULO I	18/04/2026	10/05/2026		
MÓDULO II	16/05/2026	07/06/2026		
MÓDULO III	13/06/2026	05/07/2026		
MÓDULO IV	11/07/2026	02/08/2026		
MÓDULO V	08/08/2026	30/08/2026		
Entrega obligatoria y bajo responsabilidad de silabo al Secretario Académico -Virtual				Al inicio de cada módulo
Distribución de los Sílabos a los Estudiantes por modulo				1º día de clase de cada módulo
Apertura del sistema de intranet EPG, para el llenado de las sesiones de clases				iniciado el módulo
Registro de notas en el sistema de intranet EPG				Culminado el modulo
Rectificación de Notas por error material o aritmético			Art. 113º	7 días de culminado el módulo
2) Actas y Registros de Evaluación Final				Hasta 5 días de culminado el ciclo

Leyenda:
(*) Reglamento Académico de la Escuela de Posgrado – Resolución de Consejo Universitario N°0885-2016-CU-UNJFSC;
(**) Los participantes de Maestría y Doctorado que tuvieran obligaciones pendientes de pago, no podrán formalizar la siguiente matrícula ni realizar ningún otro trámite académico o administrativo. (Art. 63º del Reglamento Interno de la Escuela de Posgrado)
(***) El pago correspondiente al derecho de matrícula deberá realizarse hasta el martes 14 de abril de 2026. Posteriormente, el ingresante y/o estudiante deberá proceder a registrar su matrícula en el sistema Intranet hasta el miércoles 15 de abril de 2026.
NOTA: El sistema de evaluación de los participantes de posgrado es el vigesimal (0 a 20) la nota mínima de aprobación en la signatura es de trece (13). Art. 55º del Reglamento Interno de la Escuela de Posgrado Resolución de Consejo Universitario N°0656-2015-CU-UNJFSC.
Por ningún motivo se aceptará matriculas fuera del plazo establecido en el presente cronograma, las fechas establecidas no podrán ser modificadas bajo ninguna justificación.